



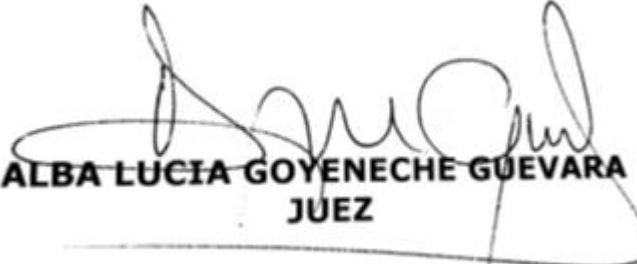
Rad. 110013103019 2017-0021400

Cumplidos los presupuestos de ley respecto del emplazamiento de los demandados Julio Maldonado Janica y María Ximena Molina Perdomo, el despacho por economía procesal les designa como curador *ad-litem* al Dr. **Servio Tulio Caicedo Velasco** quien ya actúa en el presente trámite en la misma calidad frente a los demandados Juliana Palacio Castillo y Marco Tulio Ayala Ávila.

Se le recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C. G. del P.)

Comuníquesele en legal forma para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 08/09/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 061

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria